

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
<b>CONTRATO</b>	170346-0-2017
<b>Clase de Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>Área de Origen</b>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**Señor(es)**  
**Soluciones H&S S.A.S**  
 NIT. 900699012-3  
 Dirección: Carrera 15 #79-65 Local 11  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-50-2017

**Respetado Señor(a):**

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de 5 de diciembre de 2017 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es: "Prestar el servicio de alquiler, instalación y desmonte de la decoración navideña para el Concejo de Bogotá D.C.", de conformidad con lo establecido en la invitación pública SDH-SMINC-50-2017.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Financiero del Concejo de Bogotá, D.C.

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

<b>1.- Valor del contrato</b>	Es la suma \$16.300.000 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.	
<b>2.- Forma de pago</b>	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C, efectuara los pagos en pesos colombianos así: a) Un primer pago de un 80% contra la puesta en funcionamiento de la Iluminación Navideña objeto del contrato previa radicación de la factura en la Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>b) Un último pago correspondiente al 20% del saldo al desmonte de la iluminación una vez finalizada la temporada navideña, previa radicación de la factura en la Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>	
<b>3.- Plazo de ejecución y vigencia del contrato</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio los cuales se discriminan así.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Hasta el 7 de diciembre de 2017 para instalar y entregar en funcionamiento la decoración navideña objeto del presente contrato.</li> <li>b) Desde el 8 de diciembre de 2017 y hasta el 7 de enero de 2018 para atender las fallas de funcionamiento que se pudieran presentar y para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo.</li> <li>c) Desde el 8 de enero de 2018 y hasta la finalización del plazo contractual, para realizar el desmonte de la decoración navideña y atender las demás obligaciones contractuales. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</li> </ul>	
<b>4.- Código presupuestal</b>	3-1-2-03-99-00-0000-00	No. C.D.P.: 159
<b>5.- Liquidación</b>	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede con la liquidación: SI
<b>6.- Garantías</b>	6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía Única que ampare:	
<b>Cumplimiento de las obligaciones</b>	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por	

Carrera 30 No. 25-90  
 Código Postal 111311  
 PBX: (571) 338 5000  
 Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
 Nit: 899.999.661-9  
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

E m p p



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	el plazo total de ejecución del contrato más 6 meses y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad del Servicio.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y seis meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato más tres (3) años.

**OTRAS ESTIPULACIONES:** 7) **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 9) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) **ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y modificado por el Acuerdo 645 de 2016. 11) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 12) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 13) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 14) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 15) **GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 16) **IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 17) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 18) **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 DIC 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

  
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL  
Directora de Gestión Corporativa

Abogado responsable	Clara María Mojica Cortés <i>cmc</i>
Subdirectora Asuntos Contractuales	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>mp</i>

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 339 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactanos@shd.gov.co  
Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS